

Manual de Organización

Introducción

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias , así como dar a conocer al personal y al público en general , la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman este H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que lo conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedara sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

Normatividad

FEDERAL

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Artículos 1,2,3,5,6,9,12,13,14,15,18,19,23,24,25,26,28,29,30,31,32,41,43,61,64,86,132,134, 137,139,140,142,143,144,146,154,164,165,171 y 188.
- Ley Federal de Sanidad Animal, Artículos 1,10,11 y 45.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal. Artículos 1,2,3,4,5,8,13,19,22,23,24,27,30,32,33,34,37,38,39,40,44,45,46,47,52,53,56,57,59, 60,61,62,63,64,67,68,69,70,71 y 72.
- Ley General de Salud. Artículos 1,2,6 Fracción VI del 21;23,24, Fracción II del 27; 32, Fracción I del 33; Fracción IV del 34;39,50,78,79, Fracción III del 96; 110, Fracción V del 111;112,116,122,135, Fracción III del 136; 140,141,144,147,156,157, Fracción I del 184;194,197,198,200,204,205,206,207,214,228,229,230,231,232,233, Fracciones IV, XI y XII del 257;258,259, Fracciones V y VI del 260; 261,278,279,280,281,282;282 bis, bis 1 y bis 2; 283,284,285,298,299,354,355,357,359,369,371,373,376,377,388, Fracciones IV y V del 389;394,395,402,403, Fracciones I, II, V y VI del 404;409 y 410.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Artículo 1, Fracción IV del 2; Fracciones I, II, IV,V, VI, XV,XVI, XIX, XXI, XXII y XXIV del 3; Fracción II del 4 ; Fracción XVI del 12 ; 14 y 15.
- Ley de Desarrollo Sustentable de la caña de Azúcar.

Estatat



- Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 fracción III, VII y X, Artículo 80 fracción VI, Artículo 85 Fracción IV.
- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículos 1,2,4,5,8,70,71,75,78,80,86,99 y 102.
- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal , Artículos 1,2 y 3, Artículos 37 fracción XIV, Artículo 38 fracción VIII, Artículos 60 y 74, Artículo 94 fracción III, VII y XI.
- Ley Estatal De Fomento y Desarrollo Pecuario.

Municipal

- Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de El Grullo, Jalisco.
- Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos para el El Grullo, Jal.
- Reglamento de policía y buen gobierno.
- Reglamento de Sanidad y Protección a los animales del Municipio De El Grullo.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.

ATRIBUCIONES

Fomentar las cadenas productivas, con la participación de instituciones financieras públicas, privadas y la colaboración del Gobierno Federal.

Establecer contacto permanente con los diversos organismos instituciones relacionadas con la materia agropecuaria, a efecto de mejorar sus esquemas de organización, técnicas de producción y comercialización de sus productos.

Asesorar y capacitar, en la medida de sus posibilidades, a los productores agropecuarios y agroindustriales.

Las demás que las leyes y reglamentos de aplicación municipal le atribuyan.

Canalizar los programas y apoyos estatales y federales a la zona rural del municipio.

Participar en reuniones y grupos de trabajo vinculados con el cumplimiento de su objetivo: El Comité Directivo del Distrito de Desarrollo Rural, PROFEMOR (Programa de Fortalecimiento de Empresas y Organizaciones Rurales), Concurrencia con las entidades federativas componentes, Ganadería, Agricultura, Acuicultura y pesca.

Desarrollar programas y apoyos estatales y federales en beneficio de los productores agropecuarios.

Proyectos productivos agroindustriales mediante la vinculación de empresarios, investigadores e inversionistas.



[Handwritten signature in blue ink]

Apoyas a las instituciones de salud en el control y erradicación de Zoonosis que afectan al hato ganadero (bovino, ovino, caprino, porcino y avícola) y toda enfermedad infecciosa que pueda al hombre a través del contacto con animales enfermos o mediante el consumo de sus productos.

Coordinar el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y el Comité de Sanidad para la planeación de acciones que fomenten la actividad agropecuaria en términos de economía y sustentabilidad.

Implementar programas y/o proyectos que fomenten del desarrollo agropecuario sustentable.

Incorporar a la iniciativa privada en los programas en beneficio del sector agropecuario.

Oportunidades de comercialización de los productores agropecuarios en el mercado local, nacional e internacional.

Seguimiento a los acuerdos de los grupos de trabajo que coordina la Dirección de Área; así como apoyas a las actividades que, se generen en los grupos de trabajo vinculados con el desarrollo agropecuario sustentable.

Promover la capacitación y transferencia de tecnología de los servidores públicos de ésta área y de los productores agropecuarios. Organizar foros de capacitación para desarrollar las habilidades de los productores. Asesorar a los productores organizados para el establecimiento de agroindustrias. Asesorar a los productores organizados en los requerimientos de financiamiento que ofrece la banca comercial para otorgar créditos al sector rural.

Proporcionar asesoría y asistencia técnica a los productores agropecuarios para facilitar su desarrollo.

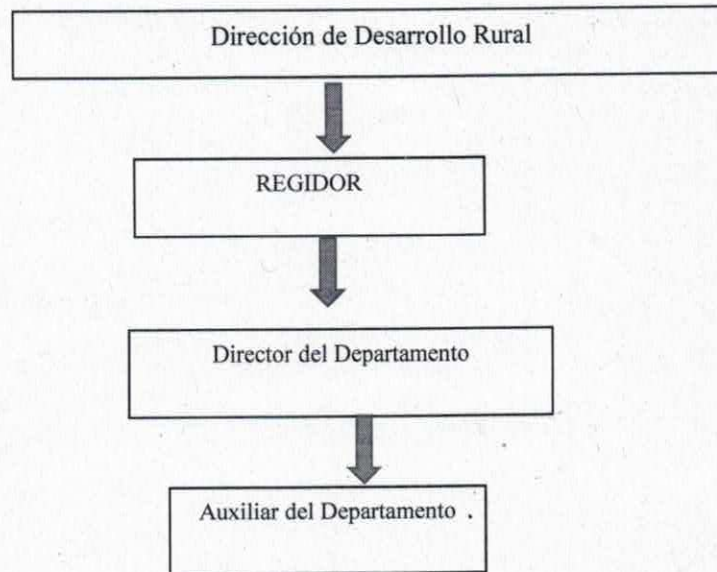
Realizar acciones para la consolidación de un sistema de información agropecuario. Difundir el potencial agropecuario en El Grullo.

Evaluar el cumplimiento de los programas y/o proyectos establecidos para el proyecto agropecuario. A los productores en la aplicación de las leyes y normas enfocadas a la protección del medio ambiente y la producción agropecuaria sustentable.



A handwritten signature in blue ink, located to the right of the official stamp.

ORGANIGRAMA



DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL.

OBJETIVO GENERAL:

Elevar la calidad de vida de los productores rural atendiendo los aspectos que inciden en su desarrollo productivo. Fomentar la cultura agropecuaria sustentable.

FUNCIONES:

- Promover programas o proyectos de fomento al desarrollo agropecuario de instituciones federales, estatales, universidades y otros organismos del sector agropecuario.
- Desarrollar y asegurar el cumplimiento de Programas y Proyectos que den continuidad a los objetivos de la Dirección General.
- Proponer políticas para el desarrollo agropecuario del municipio.
- Administrar eficientemente los recursos humanos, económicos y materiales encausados a proporcionar servicios de calidad.
- Coordinar los diversos grupos de trabajo del sector: Comisión de Infraestructura Productiva Rural, Comisión de Desarrollo Rural Sustentable.
- Dirigir y desarrollar los recursos humanos de la Dirección a su cargo logrando un nivel adecuado de productividad y satisfacción laboral.
- Atender las peticiones de los productores del municipio de El Grullo, Jalisco. Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con su contrato de trabajo.



JEFE DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la producción agropecuaria del municipio a través de programas y proyectos y obras acordes a las necesidades del sector para alcanzar mejores niveles de productividad, producción, alimentación, salud y bienestar social.

FUNCIONES:

- Implementar los programas productivos agropecuarios en el municipio con el fin de fomentar la productividad a través de la diversificación productiva y el aprovechamiento sustentable de los recursos para mejorar las condiciones de vida de los productores Grullenses.
- Supervisar y evaluar la eficiencia de los programas productivos con el fin de ampliar la cobertura y el alcance social.
- Coordinar las acciones, implementar y definir los criterios técnicos, métodos y procedimientos y las demás que solicite el jefe inmediato y vaya de acuerdo con su contrato de trabajo.
- Esta dirección es la encargada de encauzar de manera eficiente los apoyos correspondientes para el desarrollo agropecuario.
- Establecer sistemas de coordinación con otros niveles de gobierno, que fomenten la actividad agropecuaria y agroindustrial en el municipio bajo criterios de sustentabilidad, así como los servicios para el campo y las obras de infraestructura para el desarrollo rural, encauzando los apoyos existentes para este ramo.
- Establecer contacto permanente con los diversos organismos e instituciones relacionadas con la materia agropecuaria, a efecto de mejorar sus esquemas de organización, técnicas de producción y la comercialización de sus productos.
- Asesorar y capacitar, en la medida de sus posibilidades, a los productores agropecuarios y agroindustriales.



Dirección de Desarrollo Rural

Ing. Juventino Partida Gómez

Vo. Bo.

El Secretario General

Ing. Carlos Pelayo Corona

Revisó:

El Oficial Mayor y Recurso Humanos.

Lic. Sergio Fonseca Gallaga.

Autorizó:

El Presidente Municipal.

MCP: J. Jesús Chagollán Hernández.